

10.— Anabolizantes. Análisis físico-químico de sus residuos en alimentos y muestras biológicas. Comparación de las distintas técnicas. Descripción razonada de la metodología. Ventajas e inconvenientes con respecto a los métodos inmunológicos.

11.— Estilbenos. Análisis físico-químico de sus residuos en alimentos y muestras biológicas. Comparación de las distintas técnicas. Descripción razonada de la metodología. Ventajas e inconvenientes con respecto a los métodos inmunológicos.

12.— Tirostáticos. Mecanismo de acción. Análisis físico-químico de sus residuos en tejidos de animales destinados al consumo humano. Descripción razonada de la metodología. Comparación entre las distintas técnicas.

13.— Sulfamidas, nitrofuranos y cloranfenicol. Mecanismo de acción. Análisis físico-químico de sus residuos. Descripción razonada de la metodología. Comparación entre las distintas técnicas.

14.— Problemática del análisis de residuos zoonos. Criterios de selección del tipo de muestra. Criterios de elección de los métodos de purificación y detección.

15.— Métodos de criba y de confirmación en el análisis de residuos de productos zoonos. Diferencias. Criterios para su elección.

16.— Concepto de migración total. Significación analítica y legal. Migración específica. Su importancia. Descripción razonada de los métodos de migración. Interferencias y sensibilidad.

17.— Detección de PCBs en alimentos y simulantes de alimentos. Descripción razonada de la metodología. Ventajas e inconvenientes. Posibles métodos alternativos de purificación de muestra. Patrones e interpretación de resultados. Posibles interferencias.

18.— Micotoxinas. Definición. Agentes productores. Tipos. Importancia. Métodos de identificación y cuantificación.

19.— Análisis de elementos químicos tóxicos en cerámica. Ormativa comunitaria.

20.— Análisis de elementos químicos tóxicos en materias colorantes para materias poliméricas destinados a estar en contacto con los alimentos. Descripción razonada de la metodología por alguna alternativa instrumental.

21.— Métodos de extracción y purificación de muestras en la determinación de residuos en alimentos. Estudio comparativo de los mismos.

22.— Técnicas de derivatización para el análisis de residuos de alimentos por cromatografía de gases y líquidos de alta eficacia.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convocatoria del concurso de méritos para cubrir las plazas de Directores de Departamentos de Historia, Arte, Geografía, Filología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Riojanos

II.B.220

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Instituto de Estudios Riojanos en su reunión de 11 de Noviembre de 1993 y en cumplimiento del art. 7º del Decreto 27/1984, de 19 de Julio, por el que se regula la estructura orgánica y el funcionamiento del Instituto de Estudios Riojanos, convoca concurso de méritos para cubrir las plazas de Directores de Departamentos de Historia, Arte, Geografía, Filología, Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Experimentales y Ciencias Sociales. El plazo de presentación de candidaturas es de 15 días naturales a contar a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las candidaturas se presentarán en la Secretaría del Instituto mediante instancia dirigida al Director del Instituto de Estudios Riojanos y a la que se acompañará en un sobre cerrado el curriculum vitae del candidato y memoria programática razonada de su actuación durante el tiempo que pueda permanecer en el cargo.

En Logroño, a 15 de Noviembre de 1993.— El Director, José Miguel Delgado Idarreta.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cambio de Tribunal Calificador para cubrir una plaza de Arquitecto Superior

II.B.216

Publicada en el B.O.R. nº 100 de fecha, 17 de Agosto de 1993 Resolución del Ayuntamiento de Logroño, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, así como la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador para cubrir, como funcionario de carrera, un plaza de ARQUITECTO SUPERIOR.

Resultando que a la Universidad de La Rioja, no le es posible recabar la colaboración de un profesor de igual titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada; se publica a continuación el nombre y apellidos del VOCAL TITULAR Y SUPLENTE NOMBRADO POR EL C.O.A.R. (Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja), en sustitución de los propuestos, en su día, por La Universidad de La Rioja.

*VOCAL TITULAR NOMBRADO POR C.O.A.R.:

D. Luis Ignacio González Palomo. (En sustitución de D. Javier Lauzurica Valdemoros).

*VOCAL SUPLENTE NOMBRADO POR EL C.O.A.R.:

D. Javier Dulin Iñiguez. (En sustitución de D. Tomás Ariznavarreta Ruiz).

Logroño, 5 de noviembre de 1.993. El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Convenio de colaboración en materia de Asistencia Sanitaria entre el Gobierno de La Rioja y la Asamblea de la Cruz Roja Española en La Rioja III.A.790

En Logroño, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Reunidos la Excm. Sra. Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja, Dña. Elvira Borondo Mora y la Sra. Presidenta de la Asamblea de la Cruz Roja Española en La Rioja, Dña. Francisca Rubio Sancho.

Considerando:

La experiencia de la Cruz Roja en cuestiones asistenciales y de auxilio sanitario.

Que la Asamblea de La Cruz Roja en La Rioja continua ampliando su red asistencial con la incorporación de un nuevo puesto en la localidad de Villanueva de Cameros.

Que es necesario mejorar la asistencia y primeros auxilios en la zona de El Rasillo, área periférica del embalse González Lacasa, teniendo en cuenta las concentraciones humanas y riesgo derivado que se producen sobre todo en la época estival.

Se estipula:

El presente CONVENIO con el objeto de establecer las condiciones de cesión del equipamiento que el Gobierno de La Rioja transfiere a la Asamblea de la Cruz Roja en La Rioja, para promover e impulsar la actividad desarrollada por esta última entidad.

A fin de realizar el propósito aludido, el Gobierno de La Rioja cede la propiedad, a todos sus efectos, de la ambulancia marca Nissan, modelo Trade, matrícula LO-8360-J, a la Asamblea de la Cruz Roja en La Rioja.

La Asamblea de la Cruz Roja en La Rioja, en contra prestación a los medios que recibe, se compromete a:

Destinar todo el material recibido a la Asamblea Local de Logroño, de la que depende el puesto de Villanueva de Cameros, para realizar transporte sanitario de urgencia y servicios preventivos ordinarios en el ámbito

geográfico cubierto por el puesto de Villanueva de Cameros.

— Prestar el servicio de asistencia sanitaria y primeros auxilios en El Rasillo, cubriendo la zona periférica del embalse González Lacasa, los fines de semana y festivos de la época estival pudiendo contar con el refuerzo de voluntarios de Protección Civil para atender el espectro horario de riesgo.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Sindicato U.S.O. para la compensación al mismo por su participación institucional en Organos Colegiados de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.791

Con fecha 19 de Agosto de 1993, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y el Secretario General de USO de La Rioja firmaron el Convenio de COLABORACION ENTRE EL SINDICATO U.S.O. Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA LA COMPENSACION AL MISMO POR SU PARTICIPACION INSTITUCIONAL EN ORGANOS COLEGIADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

Este Convenio reconoce la participación de este sindicato en órganos institucionales de la Administración Autonómica, Empresas Públicas con mayoría de capital público colaborando en el análisis y estudio de los asuntos que son competencia de aquellos órganos, y en defensa de los intereses generales de los trabajadores

La vigencia de este convenio es de un año, prorrogable por igual periodo, y la compensación económica es de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS, estableciendo la previsión de una revisión de esta cuantía en función de nuevas transferencias de competencia y servicios del Estado que puedan asumirse en el futuro por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 5 de Noviembre de 1.993.— El Secretario General Técnico, Ricardo Gil González.